ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; aspectos, acordes con la proporción al valor y tipo de contrato.

El presente análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad Social del Estado, por lo tanto, es deber del Estado garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios.

Que la Ley 1523 de 2012, contempla el hecho del deber de las autoridades de implementar una política de gestión del riesgo a fin de garantizar los derechos de sus comunidades, lo que faculta y obliga al municipio a transferir los recursos recaudados por concepto de sobretasa bomberil a los cuerpos de Bomberos del Municipio de Ginebra.

Así mismo, el artículo 3, último inciso de la ley 1575 de agosto 21 de 2012, señala: "*Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios, la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contaran con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio*".

Que en el Municipio de Ginebra existen dos Cuerpos de Bomberos Voluntarios, uno en el caso urbano del Municipio y otro en el Corregimiento de Costa Rica.

Para dar cumplimiento a lo anterior, y con el fin de financiar la Actividad Bomberil, mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Ginebra No. 023 de 2021, se establece la obligación de recaudar dicho tributo y transferirlo al rubro denominado "Sobretasa bomberil", y se fija la tarifa de la sobretasa bomberil para el corregimiento de Costa Rica, jurisdicción de Ginebra- Valle en un 4% del valor

provocar daños materiales, interrupción de los procesos de producción, pérdida de vidas humanas y afectación al ambiente.

Los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades, es el conjunto de acciones de coordinación, estandarización, capacitación, equipamiento y entrenamiento encaminados a garantizar y optimizar los resultados en los procesos de búsqueda y rescate en todas las modalidades que se adelanten. Un rescate, consiste en la aplicación de técnicas de estabilización, remoción, penetración extracción de víctimas que por desastres o accidentes se encuentren atrapados o aprisionados por estructuras, vehículos (aéreos, terrestres o acuáticos) o perdidos en zonas de selva, nevados, víctimas de naufragio o inundaciones, utilizando para ello equipos especiales y adecuados.

La atención de incidentes con materiales peligrosos, es el conjunto de acciones encaminadas a garantizar el adecuado manejo de las emergencias donde se involucre alguna materia, sustancia o artículo que signifique riesgo potencial para la salud, los bienes y el medio ambiente. Estas estrategias involucran la preparación, coordinación, administración de recursos, estandarización, capacitación, equipamiento y entrenamiento, con el propósito de garantizar la seguridad y mitigar los efectos adversos para la vida, salud, medio ambiente y bienes de la comunidad frente a incidentes que involucren materiales peligrosos. Asimismo, un incidente con materiales peligrosos, se manifiesta como una situación en la cual un material peligroso de tipo nuclear, químico, biológico o radiológico escapa o puede escapar al ambiente que le rodea, causando efectos negativos a la población y el medio ambiente.

A nivel Municipal, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1575 de 2012, los municipios o distritos tendrán a su cargo la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Según el artículo 2 de la mencionada ley 1575 de 2012, es deber de los distritos y de los municipios, la prestación de este servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. Los distritos y municipios

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para determinar el valor del proceso se tuvo en cuenta el valor proyectado de recaudo del impuesto Predial Unificado y de Industria y Comercio liquidados por la Alcaldía Municipal de Ginebra –Valle para vigencia 2024; una vez aplicados los porcentajes correspondientes, conforme el acuerdo No. 023 de 2021, y aplicado el porcentaje de distribución para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Costa Rica.

Basado en lo anterior, se estableció un presupuesto por valor de; **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 171.024.267, oo) MCTE.**

Para constancia de lo anterior se firma, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2.025).

Atentamente,

JOSÉ LUIS SALCEDO ESCOBAR
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Gestión Documental: 27.25.
Elaboró: Maryury Dominguez Brand – Auxiliar Administrativo
Aprobó: José Luis Salcedo Escobar – director del Departamento Administrativo de Planeación.